

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se inscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30 de Marzo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

En este día se ha presentado en este Gobierno de mi cargo Martín Bayón, vecino de Villarín del Páramo, manifestando que el día 19 del

corriente se ha ausentado de su casa su hijo Jacobo Bayón Alvariz, de 14 años de edad; cuyas señas son las siguientes: estatura regular, delgada, color pálido, pelo y ojos castaños; viste rodado de estameña azul, puñuelo de algodón á listas á la cabeza, zapato bajo abotinado, medias negras, delantal á listas azules, blanca y encarnada; está defectuosa de la pierna derecha. Por tanto, en cargo á las autoridades civiles y dependientes de la misma, procedan á la busca y captura de la fugada Jacobo, y caso de ser habida le pongan á mi disposición.  
León 29 de Marzo de 1902.

El Gobernador,  
Enrique de Urean

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA

Extracto del presupuesto ordinario de esta provincia para el año de 1902, tal como fué autorizado por Real orden de 30 de Octubre de 1901.

Capítulo	Artículo	INGRESOS	CANTIDAD autorizada Pesetas Cts.
1.º	1.º	Productos de la Imprenta provincial.....	16.300 »
4.º	Unico.	Repartimiento por Contingente provincial....	575.846 82
6.º	»	Productos de la Beneficencia provincial.....	8.013 70
8.º	»	Arbitrios especiales para extinción de la filoxera.....	21.820 »
11.º	»	Rentas por sobranjo del presupuesto de 1901..	85.149 14
<b>Total.....</b>			<b>717.169 46</b>
Capítulo	Artículo	GASTOS	CANTIDAD autorizada Pesetas Cts.
1.º	1.º	Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación.....	1.000 »
»	»	Diotas de los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	8.550 »
»	»	Personal de plantilla de la Diputación.....	38.529 »
»	2.º	Materiales de oficinas.....	9.000 »
»	»	Sueldo del Archivero provincial.....	1.500 »
»	»	Idem del Escribiente de la Junta de Agricultura.....	909 »
»	»	Subvención á la Comisión de monumentos.....	1.000 »
»	»	Diotas de salida del Arquitecto provincial.....	1.000 »
2.º	1.º	Gastos del servicio de quintas.....	9.499 »
»	2.º	Idem del de bagajes.....	6.750 »
»	3.º	Idem de publicación del Boletín Oficial.....	8.250 »
»	4.º	Idem del Censo electoral.....	7.400 »
»	5.º	Crédito para calamidades.....	15.000 »
3.º	1.º	Personal secundario de Obras provinciales.....	5.989 »
»	»	Gastos de conservación de la carretera de León á Boñar.....	5.100 »

Capítulo	Artículo	GASTOS	CANTIDAD autorizada Pesetas Cts.
»	4.º	Reparaciones en el Palacio provincial.....	3.000 »
»	1.º	Contribución y seguro del Palacio provincial..	1.045 »
»	2.º	Pensiones á viudas y huérfanos de empleados..	8.250 »
»	5.º	Deudas liquidadas y reconocidas por la Diputación.....	5.533 56
»	1.º	Secretaría de la Junta de Instrucción pública y aumento gradual de sueldo á Maestros y Maestras de 1.º enseñanza.....	7.390 »
»	2.º, 3.º y 4.º	Servicios de 2.º enseñanza y Escuela Normal de Maestras.....	48.734 »
»	6.º	Subvención por la Biblioteca provincial.....	2.825 »
»	1.º	Beneficencia: servicio de dementes de esta provincia.....	45.500 »
»	2.º	Estancias de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad.....	85.749 »
»	3.º	Idem de impedidos en la Casa de Misericordia..	20.915 »
»	4.º	HOSPICIO DE LEÓN	Pesetas Cts.
»	»	Viveres.....	45.702 08
»	»	Botica.....	3.000 »
»	»	Camas y ropas.....	15.303 »
»	»	Facultativos.....	1.125 »
»	»	Nodrizas y sirvientes.....	50.289 75
»	»	Empleados.....	6.749 »
»	»	Instrucción primaria.....	2.435 »
»	»	Reproductivos.....	7.039 »
»	»	Cargas.....	3.480 63
»	»	Culto y clero.....	600 »
»	»	Gastos generales.....	9.900 »
»	4.º	HOSPICIO DE ASTORGA	Pesetas Cts.
»	»	Viveres.....	27.208 45
»	»	Botica.....	380 »
»	»	Camas y ropas.....	6.215 90
»	»	Facultativos.....	750 »
»	»	Nodrizas y sirvientes.....	21.888 »
»	»	Empleados.....	3.374 »
»	»	Instrucción primaria.....	1.537 »
»	»	Reproductivos.....	2.025 »
»	»	Cargas.....	1.650 »
»	»	Culto y clero.....	390 »
»	»	Gastos generales.....	2.109 »
»	4.º	CASA-CUNA DE POFERRADA	Pesetas Cts.
»	»	Viveres.....	1.262 50
»	»	Botica.....	250 »
»	»	Camas y ropas.....	1.280 »
»	»	Facultativo.....	75 »
»	»	Nodrizas y sirvientes.....	17.300 »
»	»	Empleados.....	1.000 »
»	»	Cargas.....	3.320 »
»	»	Culto y clero.....	200 »
»	»	Gastos generales.....	920 »

Capítulo.	Artículo.		CANTIDAD autorizada Pesetas Cts.
6.º	5.º	Créditos para la Casa de Misericordia de León.	6.178 08
7.º	1.º	Gastos del Correccional de León.	19.111 25
8.º	Único.	Idem imprevistos.	6.000 *
9.º	"	Crédito con destino á los primeros gastos para la construcción de un Hospital provincial.	8.598 84
10.º	2.º	Personal de peones camineros.	4.745 *
"	"	Trabajos de campo y herramientas.	1.500 *
11.º	Único.	Subvención á obras municipales.	35.451 42
12.º	Único.	Otros gastos: Subvención á la Sociedad Económica de Amigos del País.	1.500 *
"	"	Caja de Instrucción pública.	2.050 *
"	"	Personal de la Imprenta provincial.	9.849 *
"	"	Material de id. id.	9.400 *
"	"	Crédito para la extinción de la flojera.	21.820 *
"	"	Idem para la posesión de estufas de música.	1.000 *
"	"	Idem para los Regentes de las Escuelas prácticas.	1.000 *
<b>Total general.</b>			<b>717.159 46</b>

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

**GASTOS**

Capítulo 1.º	Administración provincial.	59.578 *
2.º	Servicios generales.	46.899 *
3.º	Obras obligatorias.	14.099 *
4.º	Cargas.	8.828 56
5.º	Instrucción pública.	58.749 *
6.º	Beneficencia.	197.180 39
7.º	Corrección pública.	19.111 25
8.º	Imprevistos.	6.000 *
9.º	Obras de nueva construcción.	8.598 84
10.º	Carreteras.	6.245 *
11.º	Obras diversas. Subvenciones.	35.451 42
12.º	Otros gastos.	46.419 *
<b>Total.</b>		<b>717.159 46</b>

**RESUMEN GENERAL**

Importan los ingresos.	717.159 46
Idem los gastos.	717.159 46
<b>Diferencia.</b>	<b>.....</b>

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL según preceptúa el art. 53 de la ley de Contabilidad provincial.  
León 28 de Febrero de 1902.—El Contador provincial, *Salustiano Posadilla*.—V.º B.º: El Presidente, *Félix Argüello*.

**JEFATURA DE MINAS**

*Oposición de registro*

Se hace saber á D. Basilio Díez Canseco, vecino de Cármenes, que por oposición formulada contra su registro de hulla nombrado Obdu-

ha, por D. Genaro Fernández Cabo, vecino de León; el Sr. Gobernador ha decretado con fecha de hoy se le dé vista del expediente en esta Jefatura para que conteste lo que convenga á su derecho.

León 26 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra*.

**DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Hilario Alonso Rodríguez, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Marzo, á las once y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Sorda*, sita en término del pueblo de Pelechas, Ayuntamiento de Boñar, paraje llamado La Solana Cimera, y linda al O., P. y N. con fincos particulares, y al S. con arroyo. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente titulada de los Corchos, desde el se medirán 800 metros al P. fijando la 1.ª estaca; de ésta al M. 900 metros la 2.ª; de ésta al S. 1.600 metros la 3.ª; de ésta al N. 300 metros la 4.ª, y de ésta al punto de partida 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.017. León 22 de Marzo de 1902.—*E. Cantalapiedra*.

Hago saber: Que por D. Antonio Peláez Álvarez, vecino de La Alameda de Arguán (Salamanca), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 20 del mes de Marzo, á las diez y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de cobre llamada *La Esperanza*, sita en término del pueblo de Barrio la Puente, Ayuntamiento de Murias de Paredes, y linda por el N. con el río causal, por el S. con finca, y prado de Faustino Malle, al E. con otro de Angela García, y O. con arroyo y prado de Aquilina González. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una pequeña excavación hecha sobre el filón, y desde este punto al E.

se medirán 150 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 200 metros la 2.ª; de ésta al S. 400 metros la 3.ª; de ésta al E. 300 metros la 4.ª; y de ésta á la 1.ª 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.022. León 22 de Marzo de 1902.—*E. Cantalapiedra*.

Hago saber: Que por D. Vicente Sierra, vecino de Valdeteja, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 20 del mes de Marzo, á las nueve y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo dieciocho pertenencias para la mina de hulla llamada *La Virgen del Carmen*, sita en el Ayuntamiento de Valdeteja, paraje río de Curueño, y linda á todos rumbos con terrenos comunales. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una callecita que dista del río Curueño unos seis u ocho metros próximamente; de este punto al N. se medirán 350 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 1.000 metros la 2.ª; de ésta al M. 350 metros la 3.ª; de ésta al P. 100 metros la 4.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.022. León 24 de Marzo de 1902.—*E. Cantalapiedra*.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEÓN**

ANUNCIO de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Míneral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Minas colindantes
5 Abril de 1902.	La Barbiana	Hulla	1.980	Piedraflta	Cabrillanes	D. Miguel de Uribe	Bilbao	D. Gregorio Gutiérrez	No se sabe.
6 id.	Puerto Ventosa	Idem	1.047	Torrebarrio	San Emiliano	Idem	Idem	Idem	Idem.
9 id.	Genestosa	Idem	1.988	Genestosa	Idem	Idem	Idem	Idem	Amalia, n.º 1.794
13 id.	Celsa	Idem	2.651	Candamuela	Idem	D. Leoncio Alvarez	Santander	No tiene	No se sabe.
14 id.	Agustina	Idem	2.652	Turrabarrío	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
15 id.	Juanito	Idem	2.653	Villargusá	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
16 id.	Josefa	Idem	2.655	Candamuela	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
17 id.	Descuidada	Idem	2.656	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
25 id.	Pilar	Idem	2.654	Quintanilla	Cabrillanes	Idem	Idem	Idem	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.  
León 26 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra*.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Aviso de las operaciones peticionales de demarcación que, previo reconocimiento, empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número de concesionario	Términos	A) Atribuciones	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Minas colindantes
7 de Abril de 1902	Monja	Aluvión au ríforo.	2. 013	Friera	Sobrado	D. Mateo Maniz	Valledolid.	No tiene.	So ignora.
9	Antes	Oro y otros	2. 122	Parcela	Corullón	Gregorio Gutiérrez	León	Idem	Idem
11	Alba	Idem	2. 123	Total de las Vador	Villasecas y Corullón	Idem	Idem	Idem	Idem
15	Aida	Idem	2. 124	Cancala y otros	Sobrado y otros	Idem	Idem	Idem	Idem
19	Alfa	Idem	2. 125	Requejo y Friera	Corullón y Sobrado	Idem	Idem	Idem	Idem
22	Antonio	Hierro	2. 084	Ogero	Sacado	D. Pedro Orendia	Idem	Idem	Idem
23	Borrell	Brilla	2. 258	Langre y Barrio	Berlanga	Juan Patau	Bilbao	Idem	Idem
25	Cirico	Idem	2. 789	Idem	Berlanga	D. Gregorio Gutiérrez	Cacabelus	Idem	Idem
26	Marcolino	Idem	2. 770	San Pedro Mallo	Ebarro	Victor de Leua	Bilbao	Idem	Idem
7 de Mayo	Mungua 3.	Idem	2. 793	Sorbeda	Turono del Sil	Idem	Idem	Idem	Idem
17	Mungua 4.	Idem	2. 878	Lillo	Parrar	Sociedad minera del Ebarro	Idem	Idem	Idem
26	Sta. Teresa de Jesús	Idem	2. 904	Otero y Lillo	Idem	D. Rodolfo Ramisch	Idem	Idem	Idem
14 de Junio	Francisca	Idem	2. 913	Langre	Berlanga	Idem	Idem	Idem	Idem
16	Julia 5.	Idem	2. 950	Lillo y Ebarro	Ebarro	Sociedad minera del Bierzo	Idem	Idem	Idem
26	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.  
León 26 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de León*

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

*Sesión ordinaria del día 8*  
Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Enero.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que se aumente el jornal de los barrenderos en 25 céntimos de peseta diarios a cada uno, teniendo en cuenta la cantidad consignada en el presupuesto para este objeto, y que interior la Corporación no acuerde que se nombren más empleados en las dependencias municipales, no es disponga de lo consignado en el artículo 1.º, capítulo 1.º, relación número 20.

Cumplidas las formalidades que determina el art. 68 de la ley, y anunciado el acto al público, se procedió al sorteo de los contribuyentes que, en unión de los Concejales, han de componer la Junta municipal en el presente año, resultando designados por la suerte los Sres. D. Andrés Manteo, don Cayo Balbuena López, D. Julián García Iglesias, D. Modesto Luno, D. Valeriano Minar, D. Pedro Cauria Pueato, D. Maximino Alegre, D. José Gutiérrez, D. Pedro Repra Ramos, D. Gorgonio González Chamorro, D. Ceferino Martínez Infante, D. Victorino Plórez, D. Hilario Condanedo Gutiérrez, D. Tomás López Cartujo, D. Bernardo Valero, D. Juan Alfame, D. Gonzalo Román y D. Félix de Paz.

*Sesión ordinaria del día 13*  
Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda pagar con cargo á Imprevistos los honorarios del Abogado y Procurador que han defendido y representado al Ayuntamiento en el pleito sostenido para rescindir el contrato de arriendo del Teatro.

Quedó la Corporación enterada de un oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento participando que ha sido declarado soldado el mozo número 54 del reemplazo de 1898 Alfredo Gago y Gago, que habia sido excluido como religioso.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras relativo á la construcción de la acera del lado Sur de la calle de Ordoño II.

Como propone la misma Comisión se acuerda la adquisición de dos carros: uno para bueyes y otro para hacer servicio con el caballo del Rastro Matadero.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras, se acuerda ofrecer al ramo de Guerra terrenos del paseo del Parque para construir sobre ellos un cuartel de Caballería, con sujeción á las cláusulas que en el informe constan.

Pasaron á las respectivas Comisiones asuntos que necesitan informe.

*Sesión ordinaria del día 20*  
Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de once señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la cuenta del alumbrado eléctrico del mes de Enero, informada favorablemente por el Comisario del ramo.

Leído un oficio del Sr. Contador jubilado D. Pantaleón Juan Ramos, despidiéndose de la Corporación y dándole las gracias, así como al señor Secretario por las deferencias y atenciones que se le han guardado, se acuerda que conste en acta un voto de gracias por el buen comportamiento de tan digno funcionario.

Se acuerda que la recaudación del impuesto de sitios á las vendedoras ambulantes se haga por días, á razón de 15 céntimos de peseta uno.

Como propone la Comisión de Consumos, se concede á la razón social Plaza y Velasco, el depósito que solicitan, con arreglo á los artículos 151 al 153 del reglamento de 16 de Octubre de 1898, y se declara que no tiene la Administración que devolver á dicha razón social cantidad alguna por los derechos pagados desde el 24 de Octubre hasta la fecha.

Por unanimidad se acuerda conceder á D. Pantaleón Robles Ramos el Teatro de esta capital bajo las cláusulas que propone el Comisario del ramo, entendiéndose que el tiempo de la concesión es todo el que resta del presente año de 1902.

Se aprobaron los siguientes informes de la Comisión de Obras y del Arquitecto: autorizando el cierre del soportal de la casa titulada «de la Vizcaina», en la calle de la Vega, sacando las ventanas á plomo con

las del principal, y concediendo igual autorización para abrir huecos en una casa que linda con la calle del Burgo Nuevo.

Por unanimidad, y sin discusión, se acuerda ofrecer á la Excm. Diputación provincial el terreno denominado Eras de la Graja, lindando con la carretera de Navatejera y la pradera del Ejido de las Casas para construir sobre cualquiera de ellos el Hospital provincial.

*Sesión ordinaria del día 27*

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de 12 Sras. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y aprobó la distribución por capitales del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero, y se acuerda que se remita al Gobierno de provincia á los efectos del artículo 109 de la ley.

Se aprobó la lista de propietarios de casas de esta capital sujetos al impuesto de alcantarillas, con sujeción á la que se ha de hacer la cobranza.

Habiendo resultado desierta la 2.ª subasta del solar letra R, de la calle de la Catedral, se acuerda celebrar la 3.ª con sujeción á las mismas condiciones y cláusulas que las anteriores.

Por unanimidad se aprobó el proyecto de Brevetes municipales, que se han de construir en el solar que el Ayuntamiento posee en la calle del Cid, y se acuerda que se instruya el oportuno expediente para alcanzar del Ministerio del ramo la subvención que autoriza los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883.

Como solicita, se autoriza al señor Arquitecto municipal para dirigir obras particulares, según faculta el art. 6.º del Real decreto de 15 de Septiembre de 1869.

**JUNTA MUNICIPAL**

*Sesión del día 21*

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de 11 Sras. Concejales y de 4 Vocales contribuyentes.

Se leyó y fué aprobada el acta de la última sesión.

Por orden del Sr. Presidente, el Sr. Secretario dió lectura de la convocatoria, que tiene por objeto constituir la Junta municipal, según ordena el párrafo 2.º del art.º 63 de la ley.

El Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal, que ha de funcionar en el actual año económico, y exhortó á los señores que la componan á cumplir bien y fielmente su cometido.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León 28 de Febrero de 1902.— José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 20 de Marzo de 1902.—Aprobóse remite al Gobierno civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.—Nicasio de Guissola.—P. A. del E. A., José Datas.

*Alcaldía constitucional de Carrocera*

En esta fecha se presentó ante mi autoridad Lorenzo Manceñido, vecindado en el pueblo de Otero de las Dueñas, de este Ayuntamiento, manifestando que el día 19 del corriente se ausentó de su casa su esposa Francisca Fernández Pérez, sin que hasta la fecha se sepa su paradero ni el punto adonde se dirigió; cuyas señas son las siguientes:

Estatura regular, edad 46 años, color sado, pelo entrecanoso y negro; ojos castaños, nariz regular, y se cree que el traje que viste sea de percal, en mal uso; color negro, y calza almadrénes.

Se ruega á las autoridades en cuyo punto se encuentre, ordenen la conducción de la misma á la casa de su domicilio.

Carrocera 23 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Gregorio González.

*Alcaldía constitucional de Santas Martas*

Según me participa el vecino de este pueblo D. Mariano Pérez, se le ha extraviado uno yegua; cuyas señas son: alzada 5 cuartas, pelo castaño, cerrado, con una estrella blanca pequeña en la frente, hallándose la mencionada yegua herrada de las manos.

Se ruega á las autoridades que si fuere habido la pongan á disposición de esta Alcaldía.

Santas Martas 24 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

*Alcaldía constitucional de Trabadelo*

La lista rectificando el repartimiento de consumos de Pradela y Paradedosoto, aumentando en las cuotas la parte de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto en el corriente año, aprobado por Real orden de 5 de Febrero último y rebajando la décima de consumos concedida por el art. 20 de la vigentísima ley de Presupuestos, se halla al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para

que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Trabadelo 24 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Pablo Tejón.

*Alcaldía constitucional de Soto de la Vega*

Declarado prófugo por este Ayuntamiento José Jiménez y Jiménez, hijo de Remón y Petra (a) Gilano, natural de Reguejo de la Vega, de este distrito municipal, correspondiente al actual recemplazo, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mismo, y caso de ser habido sea conducido á esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Soto de la Vega 26 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Dionisio Fuertes.

*Alcaldía constitucional de Jorra*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de las facultades que le concede el art. 85 de la vigente ley Municipal, acordó enajenar en pública subasta un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, dentro del casco del pueblo de Villalebrín. Dicha subasta tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, en esta casa consistorial, bajo el tipo de 55 pesetas, en que se halla tasado por la Comisión respectiva, verifican los por pujas y adjudicándose al mejor postor. Para tomar parte en ésta será necesario el depósito previo del 5 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, y en el acto ó á los tres días siguientes, el rematante ingresará en arcas municipales el importe de la tasación, tomándole en cuenta el importe del depósito, y devolviéndolo á los demás interesados el suyo.

Dicho terreno mide 24 metros de N. á S., y 30 de E. á O., quedando obligado el rematante á dar cuenta á la Corporación cuando haya de dar principio á edificar.

Jorra 22 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Ezequiel Manceño.

*Alcaldía constitucional de Torneo*

No habiendo comparecido al acto de la revisión de excepciones el mozo núm. 38 del recemplazo de 1901, Lorenzo Calvo Vuelta, natural de San Pedro Mallo, de este término, hijo de Aquilino y Bailuna, vecinos del mismo, ni tampoco después de este acto en el plazo de veinticinco días que se le han concedido para ser reconocido y tallado, se le cita por medio del presente para que el día 12 del próximo mes de Abril comparezca en esta consistorial con el fin de responder en el expediente de prófugo que se le está instruyendo.

Torneo 28 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Celestino Díez.

**JUZGADOS**

**EDICTO**

Don Agustín Muñoz Trageda, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el Procurador Rascho, en nombre de la Sociedad anónima, domiciliada en esta capital, «Hulleras de Sabero y Anexas», ha acordado á este Juzgado con escritura de cinco de Marzo último solicitando se declare que se hallan extinguidas todas las obligaciones aseguradas por la hipoteca constituida por escritura otorgada ante el Notario de esta villa D. Laureano Tejeda, en tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, en garantía del pago de cuatro mil obligaciones al portador de quinientas pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, y que llevan la fecha de primero de Octubre de referido año, con el fin de proceder á la cancelación de tal hipoteca. Y cumpliendo con lo que previene el artículo ochenta y dos de la ley Hipotecaria, se llama por tercera vez por medio del presente á los que tuvieren derecho á oponerse á la cancelación para que comparezcan á ejercitarlo dentro del término de seis meses, contados desde la inserción en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de León; especificados, en otro caso, de paralles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á veintuno de Marzo de mil novecientos dos.—Agustín Muñoz Trageda.—Atte mi, Luis Franco.

*Comisión liquidadora del Regimiento de Caballería de Alfonso XIII, núm. 52*

RELACION nominal de los individuos del mismo que hallándose ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), no han reclamado sus alcances, con expresión del pueblo y provincia á que pertenecen:

Clases	NOMBRES	Pueblos	Provincia
Cabo	Felipe García Junquero	Bonavides de Orvigo	León
Soldado	José Fernández Díaz	Quintanilla	Idem
"	José Ramos Gorgojo	Valencia de Don Juan	Idem
"	Julián Estébanez Andrés	Manilla de las Mulas	Idem
"	Mauricio Marcos Morán	Morla	Idem

Barcelona 3 de Marzo de 1902.—El Comandante mayor, Simón Fernández.—V.º B.º: El Coronel, Michel.